PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C01.PCCNTR.2353086- 2021.

ANEXO TÉCNICO

JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, La Subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E, debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Por lo tanto, se requiere dar cumplimiento a los lineamientos de la estrategia de la acción integrada para la promoción de la salud y gestión integral del riesgo en el entorno comunitarios “Acción Integrada 2 Servicios De Acogida Juveniles del contrato, por lo cual es necesario adquirir 3 carpas plegables con logo de la subred y para el entorno vivienda con la estrategia “Insumos de toma de muestras COVID 19” para lo cual es necesario adquirir 2 carpas para toma de muestras en conglomerados lo anterior en el marco del convenio PSPIC suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y el Fondo Financiero Distrital.

A. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARPAS, MESAS Y SILLAS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 2353086- 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Descripción técnica de los elementos:

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	CARPAS ENTORNO HOGAR	2	Unidades	*Estructura plegable 4*4 mts *Techo en lona verano Color Azul Oscuro *Tres laterales en lona verano con azul celeste con logos. *Material impermeable con estabilidad de color (Protección UV), resistencia a hongos y bacterias. Color y Logos de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por la Subred Centro Oriente y al Manual de imagen y marca de la Alcaldía Mayor. (Se adjunta modelo)
2	CARPAS ENTORNO COMUNITARIO	3	Unidades	*Estructura plegable 4*4 mts *Techo en lona verano Color Azul Oscuro *Tres laterales en lona verano con azul celeste con logos. *Material impermeable con estabilidad de color (Protección UV), resistencia a hongos y bacterias. Color y Logos de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por la Subred Centro Oriente y al Manual de imagen y marca de la Alcaldía Mayor. (Se adjunta modelo)
3	MESAS ENTORNO HOGAR	12	Unidades	*Mesa cuadrada de 72 cm de ancho, alto y largo. *Desarmable de fácil transporte *Color azul *Material plástico resistente.
4	SILLAS ENTORNO HOGAR	30	Unidades	*Sillas plásticas sin brazos, color azul. * Dimensiones 46.5 x 87.5. *Material polipropileno. *Color azul.

5	MESAS ENTORNO COMUNITARIO	25	Unidades	*Mesa cuadrada de 72 cm de ancho, alto y largo. *Desarmable de fácil transporte *Color azul *Material plástico resistente.
6	SILLAS ENTORNO COMUNITARIO	40	Unidades	*Sillas plásticas sin brazos, color azul. * Dimensiones 46.5 x 87.5. *Material polipropileno. *Color azul.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Adjuntar carta de compromiso, firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces en la que certifique que cumple con las especificaciones técnicas.		
2	Adjuntar las fichas técnicas de las carpas. Sillas y mesas		
3	Carta de compromiso de entrega de carpas con instalación y explicación del manejo.		
4	El proponente deberá entregar como máximo tres (03) certificaciones de contrato s liquidados y/o terminados, los cuales debieron realizarse en los últimos cinco (05) años antes de la fecha de cierre del proceso en la que sus objetos u obligaciones específicas se relacionen con el objeto en mención. <u>Las certificaciones de los contratos deberán contener la siguiente información:</u> 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social y NIT del contratista 3. Fecha de iniciación y de terminación del contrato 4. Objeto del contrato 5. Valor del contrato CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, que sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.		

C. OBLIGACIONES GENERALES

I. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con la SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

II. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de la SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.

III. Permitir la supervisión del contrato a la persona que la SUBRED designe para el tal efecto.

IV. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

V. Realizar el objeto contractual en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.

VI. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.

VII. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de esta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

VIII. Afiliar, asumir reconocer, pagar y acreditar, que se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.

IX. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.

X. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).

XI. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

XII. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.

XIII. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

D. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

I. Garantizar que los elementos son nuevos y no remanufacturados, y son de primera calidad.
II. Entregar los elementos dentro del plazo del contrato.
III. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los insumos a entregar durante todo el período de vida útil.
IV. El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.
V. Entregar, en caso de desperfecto, daño o deterioro propio de la cosa, el elemento de remplazo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento del Supervisor.
VI. Garantizar que los elementos que se requieran deben ser ingresados por el Área de Almacén de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad.

E. ANÁLISIS DE RIESGO

Se adjunta matriz de riesgos.

F. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es dos (2) meses, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, y suscrita el Acta de Inicio respectiva.

G. SUPERVISIÓN

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

H. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro según el caso junto con el certificado de recibido a satisfacción expedida por el Interventor y supervisor del contrato , pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas facturas.

I. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE. el ingreso de los elementos deberá ser entregado al almacén de la subred.

Bogotá, 5 de abril de 2021.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

LORENZA BECERRA CAMARGO
Directora de Gestión Integral del Riesgo